



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva

Comisión Central

Acta N°03/2022

En Buenos Aires a los 26 días del mes de mayo del año 2022, siendo las 15.00 horas, en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cito en la calle Av. Martin Garcia 346 piso 1° de esta Ciudad Autónoma, se reúnen, el Ctdor. Martin Mura y el Lic. José María Ohnrialian, en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Sr. Daniel Catalano, Secretario General de la A.T.E. (Capital Federal), la Sra. Agustina Panissa Secretaria General Adjunta, el Sr. Hugo Bellon Secretario de Organización, el Sr. Alejandro Gianni Secretario de Finanzas, la Sra. Romina Piccirillo Prosecretaria de Finanzas y el Sr. Humberto Rodriguez Vocal N° 2, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....

ABIERTO EL ACTO Luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo los representantes del GCABA y de la A.T.E., acuerdan adelantar lo oportunamente pactado en el Punto Quinto del Acta de Negociación Colectiva N° 2/22, suscripta el día 3 de marzo del corriente, y aplicar correcciones salariales en virtud del análisis de la evolución de los índices inflacionarios. _____

Que en ese sentido, las partes acuerdan un nuevo incremento salarial para el año 2022 respecto al que fuera acordado en los Puntos Primero y Segundo y el reemplazo de los Anexos II y III contemplados en los Puntos Tercero y Cuarto, respectivamente, del Acta N° 2/22, para todo el personal que revista en la Carrera Administrativa homologada por la Resolución N° 20/MHGC/14 de la administración central y en la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico- Profesionales de la Salud homologada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019, los escalafones especiales y residuales del Decreto N° 583/05, y los/as trabajadores/as que se encuentran revistando en las Plantas Transitorias creadas en el marco del artículo 53 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y las creadas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los siguientes puntos:

PRIMERO: Modificar el incremento remunerativo acordado en el Punto Primero del Acta de Negociación Colectiva N° 2/22 para los/as agentes de la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud y de la Carrera de la Administración Pública, el que a partir de la suscripción de la presente es de un sesenta por ciento (60%) sobre los haberes del mes de Enero 2022 de su Agrupamiento (en caso de corresponder), Tramo y Grado, de acuerdo al siguiente esquema:

- 15% (quince por ciento) a partir del 1° de marzo de 2022.
- 6 % (seis por ciento) a partir del 1° de mayo de 2022.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- c) 5 % (cinco por ciento) a partir del 1° de junio de 2022.
- d) 6 % (seis por ciento) a partir del 1° de julio de 2022.
- e) 5 % (cinco por ciento) a partir del 1° de agosto de 2022.
- f) 5 % (cinco por ciento) a partir del 1° de septiembre de 2022.
- g) 10 % (diez por ciento) a partir del 1° de octubre de 2022.
- h) 8 % (ocho por ciento) a partir del 1° de noviembre de 2022.

Todo ello conforme con el Anexo I de la presente acta. _____

SEGUNDO: Modificar el incremento remunerativo acordado en el Punto Segundo del Acta de Negociación Colectiva N° 2/22 para los/as agentes de los escalafones especiales y residuales del Decreto N° 583/05, a los/as trabajadores/as que se encuentran revistando en las Plantas Transitorias creadas en el marco del artículo 53 de la Ley N° 471 y a los/as incluidos/as en las creadas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que a partir de la suscripción de la presente es de un sesenta por ciento (60%) sobre los haberes del mes de Enero 2022, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) 15% (quince por ciento) a partir del 1° de marzo de 2022.
- b) 6 % (seis por ciento) a partir del 1° de mayo de 2022.
- c) 5 % (cinco por ciento) a partir del 1° de junio de 2022.
- d) 6 % (seis por ciento) a partir del 1° de julio de 2022.
- e) 5 % (cinco por ciento) a partir del 1° de agosto de 2022.
- f) 5 % (cinco por ciento) a partir del 1° de septiembre de 2022.
- g) 10 % (diez por ciento) a partir del 1° de octubre de 2022.
- h) 8 % (ocho por ciento) a partir del 1° de noviembre de 2022.

TERCERO: Modificar el incremento de los adicionales vinculados con la antigüedad consignados en el Anexo II del Punto Tercero del Acta N° 2/22, el que quedará reemplazado por el Anexo II que por la presente se acuerda. _____

CUARTO: Modificar el incremento de los adicionales consignados en el Anexo III del Punto Cuarto del Acta N° 2/22, el que quedará reemplazado por el Anexo III que por la presente se acuerda. _____

QUINTO. Las partes se comprometen a convocar a la paritaria en el mes de noviembre del corriente año a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios según el IPCBA durante la vigencia del presente acuerdo, a fin de aplicar futuras correcciones salariales en caso de corresponder.

SEXTO. El Secretario General de la A.T.E., solicita a los representantes del GCABA confirmen en tiempo y forma la incorporación de aquellos agentes, que integran las plantas transitorias y cumplan con los requisitos acordados, a planta permanente. _____

EP



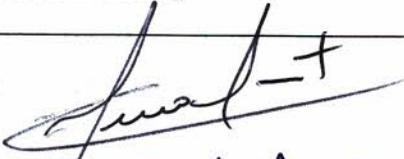
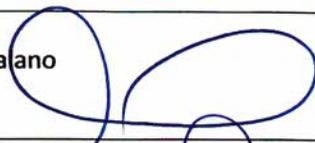
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Los representantes del GCBA se comprometen a brindar la información solicitada antes del mes de Junio del presente año.....

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Martín Mura		Daniel Catalano	
José María Ohrialian		Agustina Panissa	
		Hugo Bellon	
		Alejandro Gianni	
		Romina Piccirillo	
		Humberto Rodriguez	

ATE Manifiesto: Que la propuesta salarial no puede en ni en un caso quedar desahogada de la inflación, por lo que solicitamos se instrumente la actualización permanente del salario. Solicitamos el PASE A PLANTA de los contratados y que se constituya un comité en plazo inmediato para dar una respuesta adecuada a los trabajadores contratados y que les sea aplicables todos aumentos otorgados a los plantos permanentes. Requerimos la reincorporación los despedidos y cesanteados, que todos en concepto sean incorporados de forma definitiva y remunerativa y que el personal de salud sea incorporado a la Carrera Profesional. Que este convocatoria no responde a la conformación de la Mesa Única Negociadora Central con todas las representaciones habilitadas.